

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO N° 246-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2018-CEPLAN/PCD el pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN solicita recursos adicionales por la suma de S/ 889 960,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, el asesoramiento en la formulación y actualización de políticas nacionales, seguimiento de la política general de gobierno al 2021 en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Oficio N° 900480-2018-SG/MC, el Ministerio de Cultura remite la solicitud de recursos adicionales realizada por el pliego 060: Archivo General de la Nación por la suma de S/ 646 550,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la compra de materiales y accesorios de conservación y protección del personal, materiales y útiles de limpieza y escritorio, contratación de servicios de diagnóstico de infraestructura, servicios de mantenimiento, y servicios por terceros para el cumplimiento de sus metas institucionales;

Que, mediante Oficio N° 900460-2018-SG/MC, el Ministerio de Cultura remite la solicitud de recursos adicionales realizada por el pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP en la que solicita la suma de S/ 4 214 304,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de servicios profesionales temporales especializados y para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y actividades institucionales;

Que, mediante los Oficios N° 746 y 752-2018-MEM/DM y Oficio N° 1598-2018-MEM/SG el pliego 016: Ministerio de Energía y Minas solicita recursos adicionales por la suma de S/ 108 394 504,37 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 37/100 SOLES), para cumplir con los compromisos asumidos por el Estado Peruano ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación al arbitraje seguido por la empresa minera Bear Creek Corporation en contra del Estado Peruano;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideren una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva

de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas proveniente de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 114 145 319,00 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, Archivo General de la Nación, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y Ministerio de Energía y Minas, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos;

Que, de otro lado, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente y de acuerdo a lo informado por los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" del presente decreto supremo, según sus proyecciones de gastos al cierre del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, han determinado saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 392 093 249,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de los saldos disponibles, hasta por la suma de S/ 392 093 249,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia";

De conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005 - 2018, se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Transferencia de Saldos Disponibles

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 392 093 249,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	189 662 268,00
GASTO DE CAPITAL	202 430 981,00
TOTAL EGRESOS	392 093 249,00
	=====

ALA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	--

GASTO CORRIENTE	
2.0. Reserva de Contingencia	392 093 249,00
TOTAL EGRESOS	392 093 249,00
	=====

1.2. La relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Transferencia a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.

2.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 114 145 319,00 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, Archivo General de la Nación, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y Ministerio de Energía y Minas, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la norma, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	--

GASTO CORRIENTE	
2.0. Reserva de Contingencia	114 145 319,00
TOTAL EGRESOS	114 145 319,00
	=====

ALA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	114 145 319,00
TOTAL EGRESOS	114 145 319,00
	=====

2.2. Los pliegos habilitados en el párrafo 2.1 y los montos de transferencia por pliego y genérica de gasto, se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hacen referencia los párrafos 1.1 del artículo 1 y 2.1 del artículo 2, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1707407-7
